

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
PARA SU PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL DE
LA FEDERACIÓN Y EN UN PERIÓDICO DE
CIRCULACIÓN NACIONAL POR TRES VECES DE
SIETE EN SIETE DÍAS.

EDICTO

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO
NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS
MEXICANOS

Se emplaza a la parte Tercero interesada:
1. Casam Abogados, sociedad anónima de capital variable

EN EL CUADERNO PRINCIPAL RELATIVO AL JUICIO DE AMPARO NÚMERO 1906/2024, DEL ÍNDICE DEL JUZGADO CUARTO DE DISTRITO EN MATERIA ADMINISTRATIVA EN LA CIUDAD DE MÉXICO, PROMOVIDO POR Mario Amulfo Juárez Navarrete, apoderado legal de Nacional Financiera, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, y como fiduciario del Fideicomiso de Fomento Minero, contra actos de la Sala Auxiliar en Materia de Responsabilidades Administrativas Graves del Tribunal Federal de Justicia Administrativa y otras autoridades, se reclama:

(...)
"Lo constituye la Resolución al Recurso de Inconformidad de 25 de octubre del 2024 emitida en el Expediente 1199/2024-RA1-01-3 por la sala Auxiliar en Materia de Responsabilidades Administrativas Graves del Tribunal Federal de Justicia Administrativa se adjunta como ANEXO 2".

(...)
Por violación a los artículos 1º, 14, 16 y 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Por tanto, se ordena el emplazamiento a efecto de que comparezcan por conducto de quien legalmente las represente, al juicio de amparo 1906/2024 del Índice de este Juzgado Federal, precisando que la fecha fijada para la celebración de la audiencia constitucional se encuentra señalada a las **ONCE HORAS CON CUARENTA Y CINCO MINUTOS DEL VEINTIUNO DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDOS**, en el entendido de que, en caso de estimarlo pertinente, deberán apersonarse a juicio dentro del término de **TREINTA DÍAS**, contado a partir del día siguiente al de la última publicación del presente edicto y señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad; apercibidas que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal, se lo harán por medio de lista, que se fija en este órgano jurisdiccional, de conformidad con la fracción III del artículo 26, en relación con el diverso 29, ambos de la Ley de Amparo.

Ciudad de México a veintinueve de abril de dos mil veintidós

SECRETARIA DEL JUZGADO CUARTO DE DISTRITO EN MATERIA ADMINISTRATIVA EN LA CIUDAD DE MÉXICO.
LIC. MONICA MONTERO USCANGA.

RÚBRICA
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
JUZGADO CUARTO DE DISTRITO EN MATERIA ADMINISTRATIVA EN LA CIUDAD DE MÉXICO

